 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión:02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:


**COMISIÓN CONJUNTA INTEGRADA POR LAS COMISIONES PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SEGUNDA DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS**

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita secretaria de la Comisión Conjunta, Primera o de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 034 DEL 16 DE MAYO 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER”**, fue aprobado en primer debate, el original del Proyecto de Acuerdo 034 del 16 de mayo 2022, en sesión virtual realizada el día (31) de mayo de 2022, como se registra en el Acta 04.

La secretaria,

(Original firmado)  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

### **INFORME DE COMISIÓN CONJUNTA**

La comisión conjunta integrada por las Comisiones primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y la Comisión segunda del Plan, Obras y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la plenaria presencial y virtual, que en reunión efectuada el día Veintitrés (31) de mayo de 2022, siendo las ocho, (8:00AM) fueron citados los concejales integrantes de la Primera y Segunda comisión, por la página web del Concejo, según Resolución 065 de junio 10 de 2021.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES**  
**MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Los concejales miembros de la comisión Segunda Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos:

**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO**  
**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
**ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**  
**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
**SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA**  
**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

Realizado el Primer llamado a lista por la secretaria, respondieron seis (6) Honorables Concejales, de la Comisión primera y cinco (5) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente, solicita a la secretaria dar lectura al orden del día. Leído el orden del día: **I LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM (II) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (III) TEMA: ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 16 MAYO DEL 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER”. (IV) LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES (VI) PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS (...)**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 1 de 2

El presidente somete a consideración y aprobación el orden del día, siendo aprobado por la Comisión conjunta primera y segunda de manera virtual.

El presidente, solicita continuar con el orden del día, la señora secretaria da lectura al tercer punto: "ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 16 MAYO DEL 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER"**.

Leído el tercer punto del orden del día, la secretaria hace la respectiva verificación de las personas citadas de la administración.

**CONCEJALES PONENTES:**

LEONARDO MANCILLA AVILA  
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

**ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EL DIRECTOR DEL DADEP

**REPRESENTANTES DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Dr. JORGE EDUARDO VESGA  
Dr. LUIS JERONIMO CARRILLO

**DESARROLLO DEL INFORME:**

El presidente, solicita a la secretaria continuar con el orden día.

La secretaria informa al presidente que la ponencia fue asignada a los concejales **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** de la Comisión Primera y **LEONARDO MANCILLA ÁVILA** de la Comisión Segunda, quienes radicaron en la Secretaría vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la pág. web del Concejo de B/manga, dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 2 de 2

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la ponencia, La secretaria da lectura a la ponencia positiva.

El presidente da la palabra a los ponentes para que argumenten la ponencia e igualmente al autor y a los funcionarios de la administración, como a los concejales de la Comisión conjunta para su discusión.

El presidente somete aprobación de los concejales de la Comisión primera y Comisión segunda, la ponencia al proyecto de acuerdo No 034 del 16 de mayo de 2022.

La secretaria informa al presidente que ha sido aprobada la Ponencia positiva por los concejales de la Comisión conjunta primera y segunda.

Aprobada la ponencia, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo Primero del proyecto de acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

La secretaria da lectura al Artículo primero original del proyecto de acuerdo 034 del 16 mayo de 2022.

La secretaria le manifiesta al Señor presidente que se presentó una Proposición Modificatoria al artículo primero del proyecto 034 del 16 mayo de 2022.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria:

La secretaria da lectura a la proposición modificatoria del artículo primero, del proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo del 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente somete a votación y aprobación la proposición leída, y es aprobada por los concejales de la Comisión Conjunta Primera y Segunda que modifica el artículo primero del proyecto de acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

El presidente pregunta si aprueban los concejales el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

La secretaria informa que ha sido aprobada el artículo primero modificado, por la Comisión Conjunta Primera y Segunda, del proyecto de acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La secretaria da lectura al Artículo segundo, original del Proyecto de Acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído el Artículo Segundo, el presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la Comisión

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 3 de 2

Conjunta.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo tercero del proyecto de Acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído el Artículo tercero, El presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta Primera y Segunda.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo cuarto del proyecto de Acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído el artículo cuarto, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta Primera y Segunda.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo quinto del proyecto de Acuerdo 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído Artículo quinto, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta.

El presidente solicita a la secretaria continuar con la lectura de los Considerandos.

La secretaria da lectura a los 12 Considerandos del proyecto de acuerdo No. 034 del 16 de mayo del 2022.

Leído los considerandos, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta Primera y Segunda.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022.

El presidente somete a consideración y aprobación la exposición de motivos.

La secretaria manifiesta que ha sido aprobado la exposición de motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022, por la Comisión Conjunta Primera y Segunda virtualmente.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído el Preámbulo, el presidente los coloca a consideración y aprobación, siendo

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 4 de 2

aprobado por la Comisión Conjunta Primera y Segunda virtualmente.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo No. 034, El presidente lo somete a Consideración y aprobación, siendo aprobado el Título del Proyecto del acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022 por la Comisión Primera y segunda virtualmente.

El presidente pregunta a los concejales de la Comisión Primera y Segunda que el Presente Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022, pase a estudio en segundo debate.

La secretaria informa al presidente que ha sido aprobado por los concejales presentes virtualmente que el proyecto de acuerdo pase a Segundo debate, como lo ordena el Reglamento interno del Concejo.

El presidente solicita continuar con el orden del día.

La secretaria da lectura al punto cuarto del Orden del Día: Lectura de documentos y Comunicaciones, y manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el cuarto punto del Orden del día y que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídos.

El presidente solicita continuar con el orden del día.

La secretaria da lectura al punto quinto del Orden del Día: proposiciones y asuntos varios y manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el quinto punto del Orden del día y que no hay proposiciones y asuntos varios para ser leídos.

Terminado el Orden del día, el presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera y segunda y los funcionarios de la administración por su asistencia presencial virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo del 2022, Siendo las once y cincuenta (11:50 A.M) del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El presidente de la Comisión Conjunta,

**CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO**

El ponente Comisión Primera,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 5 de 2

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El ponente Comisión Segunda,

**LEONARDO MANCILLA ÁVILA**

La secretaria de la comisión,

**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 6 de 2

**COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA COMISIÓN SEGUNDA DEL PLAN, OBRAS Y DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022

**PROYECTO DE ACUERDO No 034 del 16 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER".**

**PARA LA PONENCIA:** LA COMISION APROBO LA PONENCIA POSITIVA.

**PARA EL ARTICULO 1º:** LA COMISION APROBO LA MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO

**PARA EL ARTICULO 2º:** LA COMISION APROBO EL RIGINAL

**PARA EL ARTICULO 3º:** LA COMISION APROBO EL ORIGINAL

**PARA EL ARTICULO 4º:** LA COMISION APROBO EL ORIGINAL


**PARA EL ARTICULO 5º:** LA COMISION APROBO EL ORIGINAL

**PARA EL ARTICULO 6º:** LA COMISION APROBO EL ORIGINAL

**PARA LOS CONSIDERANDOS:** LA COMISIÓN LOS APROBÓ ORIGINALES DEL PROYECTO.

**PARA LA EXPOSICION DE MOTIVOS.** LA COMISION LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**PARA EL PREÁMBULO:** LA COMISIÓN APROBÓ  
EL ORIGINAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO.

**PARA EL TITULO:** LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL  
PROYECTO.

El presidente de la Comisión Conjunta,

**CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO**

El ponente Comisión Primera,


**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El ponente Comisión Segunda,

**LEONARDO MANCILLA ÁVILA**

La secretaria de la comisión,

**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 12	Serie:

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 16 DE MAYO DEL 2022**

**"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito dos bienes inmuebles fiscales del municipio de Bucaramanga a la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander".**

**Concejal Ponente: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.**

Honorables Concejales de Bucaramanga, por la designación hecha por parte de la Presidencia de esta corporación me corresponde ser ponente del proyecto de acuerdo No. 034 del 2022 **"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito dos bienes inmuebles fiscales del municipio de Bucaramanga a la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander"**. promovido por la administración municipal, cuyo objeto es Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para transferir a título gratuito dentro de los dieciocho (18) meses siguientes, a favor de la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander con NIT No. 800.093.816-3, los bienes inmuebles que se identifican con las cédulas catastrales No. 680010100560024000 y No. 680010100560025000 respectivamente. En consecuencia, me permito elaborar y poner a consideración la ponencia para el estudio de este acuerdo en primer y segundo debate, teniendo en cuenta las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES AL MARCO JURÍDICO.**


Dentro de los referentes normativos que orientan el examen de los proyectos de acuerdo como el que en esta oportunidad es objeto de estudio, encontramos:

El Artículo 313 de la Constitución política de 1991, el cual establece que: "Corresponde a los concejos (...)3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

También La ley 136 en su artículo 32 modificado por la ley 1551 del 2012 establece en su parágrafo cuarto que corresponde a los concejos municipales:

*"De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

*1. Contratación de empréstitos.*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 12	Serie:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

**3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.**

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley.”

Así mismo, el reglamento del Concejo de Bucaramanga, acuerdo 031 del 2018 que establece en su artículo 59 numeral 16, que es función de la Comisión Primera, en ejercicio normativo de control político **“Decidir sobre la autorización al Alcalde relacionada con enajenación de activos, acciones y cuotas partes. (De conformidad con el numeral 4° del Parágrafo 4° del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3° del Art. 313 de la C.P.)”**


De las normas precitadas se concluye que el estudio y eventual aprobación del proyecto de acuerdo 034 del 16 de mayo del 2022 se encuentra dentro de las facultades asignadas a los Concejos Municipales por la Constitución y la ley y que se encuentra dentro de las funciones de la comisión primera.

Ahora bien, en materia de las consecuencias patrimoniales de la decisión que se adoptaría mediante el proyecto de acuerdo 034 del 2022, es necesario tener en consideración lo dispuesto en el artículo en el artículo 276 de la ley 1955 del 2019, que establece

**ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES.** *Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.*

**Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.**

*Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 12	Serie:	Página 3 de 5

**PARÁGRAFO.** *En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido.*

De acuerdo a la norma anterior, es factible que se practique la cesión a título gratuito objeto del presente proyecto de acuerdo sin que se deba contemplar el resultado de la operación en el patrimonio de la Alcaldía de Bucaramanga, así mismo, este tipo de acuerdo, desde la comprensión de esta ponencia, no requiere de el análisis del impacto fiscal de mediano plazo en los términos del artículo 7 de la ley 819 del 2003, toda vez que en este no se está ni ordenando gasto ni otorgando un beneficio tributario. No obstante, para efectos de que quede constancia en la ponencia y en los informes de comisión, se considera necesario que el autor del presente proyecto de acuerdo haga constar en la discusión de esta iniciativa cual es el valor que tienen los inmuebles que serían objeto de cesión, a fin de ilustrar de mejor manera a la comisión.

Por otro lado, se encuentra el decreto 523 del 2021 el cual establece en el artículo ARTÍCULO 2.1.2.2.3.4. lo siguientes presupuestos para la enajenación de bienes inmuebles en virtud del artículo 276 de la ley 1955 del 2019:

*Documentos requeridos para la transferencia gratuita entre entidades públicas. Para la transferencia de bienes inmuebles entre entidades se requieren los siguientes documentos:*

**1. Levantamiento topográfico o información cartográfica, en coordenadas Magna- Sirgas.**


*2. Consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR) del folio de matrícula inmobiliaria individual o de mayor extensión.*

**3. Documento expedido por la entidad receptora o cesionaria que certifique que la transferencia del bien inmueble fiscal atiende necesidades en materia de vivienda, infraestructura, o destinados a la construcción o desarrollo de proyectos para vivienda de interés social, según sea el caso.**

*4. Paz y salvo por concepto de obligaciones tributarias o acto administrativo en firme de exoneración, extinción o exclusión de pago, expedido por la entidad territorial donde se encuentre ubicado el inmueble.*

*5. Certificado de uso del suelo del predio y certificado de riesgo emitido por la entidad correspondiente.*

De conformidad con los anexos aportados al proyecto de acuerdo 034 del 2022, se puede constatar que se cumple con los numerales 1, 2, y 5 del artículo 2.1.2.2.3.4. En cuanto al numeral 4, es necesario precisar que, de conformidad con el artículo 27 del acuerdo 044 del 2008, los predios objeto de la enajenación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 12	Serie:	Página 4 de 5

pretendida se encuentran excluidos del impuesto predial unificado por tratarse de bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga. Respecto del numeral tercero del artículo 2.1.2.2.3.4. del decreto 523 del 2021 no se encuentra anexo que se pronuncie de manera expresa en el sentido de certificar la necesidad que se suplirá con el inmueble a transferir, no obstante, en las comunicaciones que obran como anexo en las páginas 10 y 11 si se señala que los predios solicitados serán destinados a la ampliación de la infraestructura judicial. Sin embargo, respecto a estos aspectos, es necesario que el autor se pronuncie en la discusión del proyecto en comisión.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el proyecto de acuerdo estudiado se encuentra ajustado a los presupuestos normativos necesarios para su legalidad dado que se enmarca en las facultades constitucionales y legales otorgadas a los municipios para autorizar al alcalde la enajenación de predios a título gratuito.

## **II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO 034 DEL 2022.**

El proyecto de acuerdo 034 del 2022 de iniciativa del Alcalde de Bucaramanga, tiene como objeto autorizar la enajenación a favor de la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander, de los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga que se describen a continuación:


1. El inmueble ubicado en la calle 37 No. 23-21 y carrera 23 No. 36-73 del municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula catastral 680010100560024000 y el número de matrícula inmobiliaria 300-97756.
2. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 36-47 del Municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula catastral 680010100560025000 y el número de matrícula inmobiliaria 300-80900.

Esta autorización se hace condicionada a que la destinación de dichos inmuebles sea exclusivamente la construcción y/o edificación para mejorar o ampliar las sedes judiciales existentes en el municipio de Bucaramanga. La autorización no contempla que el municipio de Bucaramanga, a través de su alcalde pueda obligarse en ningún caso a asumir los gastos que se generen para llevar a cabo la cesión de los inmuebles en mención.

Además, se establece como condición resolutoria que la entidad receptora cambie la destinación de los inmuebles, o no se suscriba el acta de inicio de las obras en un término máximo de 5 años desde la publicación del acuerdo una vez sea aprobado.

## **III.SENTIDO DE LA PONENCIA**

En consideración a que el proyecto de acuerdo 034 del 2022 cumple con los presupuestos legales para la presentación de un proyecto de acuerdo de esta naturaleza, que la ley 1955 del 2019 autoriza la cesión a título gratuito a entidades

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 12	Serie:

del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente y que la autorización al alcalde sobre la enajenación de los predios identificados con las cédulas catastrales No. 680010100560024000 y No. 680010100560025000, más allá de los aspectos técnicos que le reglamentan, corresponde a una decisión que debe tomar el Honorable Concejo de Bucaramanga, me permito presentar PONENCIA POSITIVA y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión conjunta Primera y Segunda del Concejo de Bucaramanga estudiar en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 034 del 2022 **"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito dos bienes inmuebles fiscales del municipio de Bucaramanga a la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander"**.

Presentado por,



**H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Concejal Ponente  
Comisión Primera

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

**PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 16 DE MAYO DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER".**

**PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**

Por designación de la Mesa Directiva me corresponde dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022, cuyo título ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA NACIÓN — RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA — SANTANDER"***.

**AUTOR DE ESTE PROYECTO:**

Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.

**I. MARCO NORMATIVO**

**MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

1. Numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política.
2. Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1.551 de 2012, que indica:

**"Artículo 32.- Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

**Parágrafo 4.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(... )3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles..."

3.Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 por la Equidad". En materia de cesión de bienes fiscales por p el artículo 276 indica:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

**“Artículo 276 transferencia de Dominio de Bienes Inmuebles Fiscales entre entidades.**

Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito o a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente. Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo. . (Destacado fuera del texto original)

**Parágrafo.** En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido”

4. Decreto Nacional 1077 del 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificada por los Decretos Nacionales 49 del 04 de febrero del 2020 y 523 del 14 de mayo del 2021.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Con este proyecto se pretende realizar la donación de bienes del municipio identificados con registro 68001010100560024000 (Casa Roja), y 68001010100560025000 (Casa Amarilla) en favor de la rama judicial.

Que de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga a esos predios tienen las siguientes características:

1. Lote de terreno ubicado entre la calle 37 No. 23-21 - carrera 23 N° 36-73 (Casa Roja), el cual cuenta con área de 998 metros cuadrados cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 085 del 17 de enero de 2006 otorgada la Notaria Novena de Bucaramanga, identificado con **matrícula inmobiliaria N° 300-977756** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cédula catastral 680010100560024000.



<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
<b>PONENCIA</b>				
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

2. Lote de terreno ubicado en la carrera 23 No. 36-47(Casa Amarilla), el cual cuenta con área de 700,66 metros cuadrados identificado con **matrícula inmobiliaria No. 300-80900 de la Oficina** de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cedula catastral 680010100560025000.

Lo que se pretende construir allí por parte de la rama judicial es un centro de servicios judiciales para atención de los ciudadanos lo que permitiría mejorar las condiciones del servicio y descongestionar los despachos judiciales. Como se ha podido constatar con fundamento los certificados presentados este tipo de obras se encuentra acorde con el plan de ordenamiento territorial.

También se deja claro por demás anexos que no se requiere actualmente estos predios para el desarrollo de proyectos propios del municipio o cumplimiento de metas del plan de desarrollo por parte de ninguna secretaria.

Es importante dejar constancia que elevé derecho de petición a la administración municipal preguntando si había algún tipo de solicitud de comodato para estos bienes dejando constancia que no, de igual manera pregunté por avalúo comercial de estos bienes pero esa pregunta no fue resuelta en la solicitud, considero pertinente que la secretaria del concejo acompañe la solicitud y esta sea resulta antes del segundo debate en caso de ser aprobado por esta comisión.

Por tal motivo considero que resulta pertinente la aprobación de este proyecto en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad contar con una futura sede de la rama judicial que brinde mayor atención y mejores servicios a los ciudadanos

### **III. ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

- Solicitud presentada por la rama judicial a la alcaldía de Bucaramanga
- Respuesta de la alcaldía de Bucaramanga señalando la existencia de dos bienes que suman 1800 metros
- Solicitud enviada al DADEP solicitando la certificación de los predios
- Certificados de libertad y tradición de los predios
- Respuesta de la secretaria de bienes y servicios dirigida al departamento administrativo de espacio publico

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

-Certificación de la secretaria de planeación sobre uso de suelo

-Certificado de la secretaria de educación donde certifican que no van a solicitar ningún uso para esos bienes.

#### IV. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones presento a los Honorables concejales, **PONENCIA POSITIVA** en primero y segundo debate Proyecto de Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2022. Asimismo, de manera respetuosa solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación; el proceso pertinente ante la Plenaria.

Presentado por,

*ORIGINAL FIRMADO*

**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
**Concejal de Bucaramanga Ponente**



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

**PROYECTO DE ACUERDO 034 DE 2022**

**"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito dos bienes inmuebles fiscales del municipio de Bucaramanga a la Nación — Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga — Santander".**

Pongo a disposición de la Honorable comisión conjunta Primera y Segunda del Concejo de Bucaramanga la proposición modificatoria al artículo primero del proyecto de acuerdo 034 del 2022, el cual quedará así:

**Artículo 1.** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para transferir a título gratuito dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, a favor de la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander con NIT No. 800.093.816-3, representada en este acto por el Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander para todos los efectos, los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

No.	Cedula catastral	Dirección	Propietario	Área	Matrícula Inmobiliaria
1.	680010100560024000	Calle 37 No. 23- 21 y Carrera 23 No. 36-73	Municipio de Bucaramanga	998 metros cuadrados	300-97756
2.	680010100560025000	Carrera 23 No. 36-47	Municipio de Bucaramanga	área de 700,66	300-80900

Parágrafo. El Alcalde Municipal queda autorizado para suscribir el (los) acto (s) administrativo (s) de transferencia, aclaración y/o adición, si a esto hubiere lugar; así como para suscribir aquellos documentos necesarios para la inscripción y registro ante la oficina de instrumentos públicos para la transferencia de los bienes inmuebles fiscales a título gratuito en favor de la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander, que se autoriza mediante el presente acuerdo.

presentado a consideración de los Honorables Concejales por:



**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
Concejal de Bucaramanga  
**Partido Colombia Justa Libres.**

APROBADA:

NO APROBADA:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460



www.concejodebucaramanga.gov.co

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Visto bueno de la Administración

En comisión del día 31 de mayo del 2022

Secretaria

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:

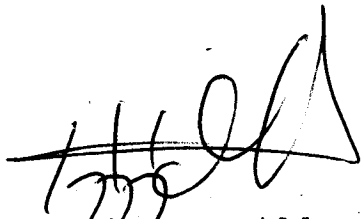
Bucaramanga 29 de junio de 2022

### PROPOSICION

En calidad de ponente del proyecto de acuerdo N° 034 del 16 de mayo de 2022, de manera respetuosa solicito Que se modifique el artículo 3, quedando así:

Artículo 3. Condición Resolutoria. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento en que la Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander, cambie la destinación de que trata el artículo 2 del presente Acuerdo, el municipio recobrará plenamente el dominio, el uso y goce de los predios de interés, sin que por ello se deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander.

Presentada por:



Leonardo Mancilla Ávila  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido alianza Social Independiente